

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 58/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 26817/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. N° 461-469-450/2008 – P. IAS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 86/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 469/08-IAS-P, de fecha 16-07-08 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00); Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 469/08-IAS-P, de fecha 16-07-08 de INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a favor del GRUPO CORAL “VOCES COMODORENSES”.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES